



Bellavista, 23 de mayo de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 179-2024-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 82– 2024 – PGE-FIARN de fecha 09 de mayo de 2024, mediante el cual la Presiente del Comité de Planeamiento, Gestión y Economía, hace llegar los Planes de Actividades 2024 de las Direcciones, Comisiones y Comités de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para su aprobación del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento.

Que, el Art. 178 inciso 178.12.) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de aprobar los informes anuales de gestión de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo de la Facultad.

Que, con Oficio N° 82– 2024 – PGE-FIARN de fecha 09 de mayo de 2024, la Presiente del Comité de Planeamiento, Gestión y Economía, hace llegar los Planes de Actividades 2024 de las Direcciones, Comisiones y Comités de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para su aprobación del Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión Ordinaria del 23 de mayo de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.12) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1° APROBAR el PLAN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2024 DE LAS DIRECCIONES, COMISIONES Y COMITÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, según se mencionan a continuación, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

- Dirección de Escuela Profesional
- Unidad de Posgrado
- Unidad de Investigación
- Departamento Académico
- Comité de Calidad Académica y Acreditación
- Comité de Extensión y Responsabilidad Social
- Comité de Planeamiento, Gestión y Economía
- Comité de Servicios Generales
- Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante
- Comité de Prácticas
- Comité de Nivelación
- Comité de Matrícula y programación de Aulas y Horarios
- Laboratorio y Talleres
- Biblioteca Especializada
- Comité de Desarrollo Docente
- Centro de Incubadoras Empresariales





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



- Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación
- Comisión de Grados y Títulos y Seguimiento al Egresado
- Comisión de Convenios e Intercambio Académico
- Comité de Evaluación y Seguimiento Docente


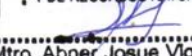
2° Transcribir la presente Resolución al Decanato de la FIARN, dependencias de la FIARN y Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Archivo.